

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valofes de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales decretos de personal.  
Otros de indulto.

**Ministerio de Marina:**

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Palma de Mallorca.

**Ministerio de Hacienda:**

*Intervención general de la Administración del Estado.*—Subasta para contratar los servicios de impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pago y de ingreso ó impresión y cosido de cuentas y relaciones.  
*Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.*—Rectificación al anuncio de subasta de maderas, publicado en la GACETA del 15 de Agosto último.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.  
*Subsecretaría.*—Anuncios de cátedras vacantes.  
*Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.*—Anunciando que desde el 15 al 30 de este mes estará abierta en esta Sociedad la matrícula gratuita de Taquígrafía.

**Administración provincial:**

*Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.*—Edicto rogando á las Autoridades y demás personas que tengan noticias del paradero de Benito y Eduardo García se sirvan participarlas á este Gobierno.  
*Delegaciones de Hacienda de las provincias de Cádiz y Málaga.*—Llamando á varios interesados en expedientes administrativos que se expresan.  
*Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.*—Citando á D. Luis María López.

**Administración municipal:**

Edictos de varios Ayuntamientos interesando noticias acerca del paradero de los individuos que se mencionan.  
*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Disponiendo se entreguen á los presentadores de residuos al canje las oportunas obligaciones de Resultas.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares, primera instancia y municipales.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 9 y 10 del tomo XII de las sentencias dictadas por este Tribunal.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguel José Blasco, á D. José María Castelló y Carrasco, Presidente

de la de Málaga, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. José María Castelló y Carrasco.*

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Octubre de 1863, habiendo ejercido la profesión por espacio de dos años y tres meses en Sevilla.

En 15 de Abril de 1864 fué nombrado Promotor fiscal sustituto de Hacienda de Sevilla.

En 7 de Diciembre del mismo año se le confirió en propiedad dicho cargo, del que tomó posesión en 14 del citado mes, y cesó en 14 de Julio de 1865.

En 23 de Enero de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Alora; tomó posesión en 7 de Febrero siguiente.

En 19 de Julio del mismo año se le declaró cesante.

En 23 de dicho mes y año se le nombró nuevamente Promotor fiscal de Hacienda de Sevilla; posesión en 2 de Agosto siguiente.

En 25 de Junio de 1868, fué declarado cesante, y cesó en 30 de dicho mes.

En 29 de Agosto siguiente fué nombrado Promotor fiscal de Cazalla de la Sierra; se posesionó en 10 de Septiembre.

En 27 de Octubre del mismo año, declarado cesante.

En 26 de Octubre citado se le nombró para el Juzgado de Alora, de entrada, del que tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 30 de Diciembre del mismo año, trasladado al de Archidona.

En 28 de Julio de 1874, al de Coin.

En 5 de Abril de 1875, promovido al de Vera, del que tomó posesión en 9 de Mayo siguiente.

En 1.º de Marzo de 1880, trasladado al de Zafra.

En 18 del mismo mes, nombrado para el de Belmonte (Cuenca).

En 14 de Mayo de dicho año, para el de La Bisbal, electo.

En 2 de Septiembre de 1880 se le promovió al Juzgado, de término, de Ronda, del que tomó posesión, en 25 del mismo mes.

En 30 de Noviembre de 1882, promovido á Magistrado de la Audiencia de Las Palmas; posesión en 21 de Diciembre siguiente.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado Presidente de Sección de la misma Audiencia.

En 7 de Mayo de igual año, trasladado, á sus deseos, á la de Cáceres; posesión en 30 de Junio.

En 25 de Julio de 1884, trasladado, á su instancia, á la de Sevilla.

En 2 de Enero de 1888, nombrado Presidente de Sección.

En 11 de Febrero de 1839, trasladado, á sus deseos, á Presidente de la de Ronda.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Presidente de la de Málaga; posesión en 8 de Agosto siguiente.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Pérez Vellido, Fiscal de la Audiencia provincial de Málaga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente del mismo Tribunal, vacante por promoción de D. José María Castelló.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á los deseos de D. Ignacio García Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca, electo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Málaga, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Pérez.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á los deseos de D. Rafael Pérez de Torres, Fiscal de la Audiencia provincial de Alicante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Cuenca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Ignacio García.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Orense, vacante por fallecimiento de D. Telmo Alvarez, á D. José Zepedano y Fraga, Magistrado de la de Oviedo.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Zepedano, á D. Manuel Pascual y Calvo, que sirve igual cargo en la territorial de Valladolid, donde resulta incompatible.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Francisco Roca de la Chica, á D. Leopoldo

do García Monsalve, que sirve igual cargo en la territorial de Cáceres.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. Leopoldo García Monsalve, D. Tomás Zumalacárregui y Arrué, Presidente de la provincial de Salamanca.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á lo solicitado por D. Arturo Landa y Ortiz, Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla; de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por jubilación de D. Arturo Landa, á D. Miguel Monreal y Alvarez, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Tomás Zumalacárregui, á D. Alberto Aparicio y Ruiz, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Alberto Aparicio y Ruiz.*

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 2 de Noviembre de 1871, desde cuya fecha viene ejerciendo la profesión.

Ha sido Fiscal municipal suplente y propietario y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Burgos, este último desde 1873 á 1877 en que renunció por haber sido elegido Diputado provincial.

Ha sido Diputado provincial y Vocal de la Comisión provincial por nombramiento de Real orden desde 1875 á 1877, y elegido en esta fecha para iguales cargos, que ha servido hasta 1882.

Ha sido Vocal de la Junta de Instrucción pública y de la de Agricultura, Industria y Comercio, y Abogado de la Beneficencia provincial.

En 5 de Noviembre de 1884 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; posesión en 25 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1835, trasladado á la de Avila; posesión en 5 de Agosto siguiente.

En 29 de Noviembre de 1886, promovido en turno 2.º á

Magistrado de la Audiencia de Avila; posesión en 4 de Diciembre inmediato.

En 3 de Febrero de 1893, nombrado Teniente fiscal de la de Valladolid; posesión en 15 del mismo mes.

En 29 de Agosto de igual año, declarado excedente.

En 28 de Octubre de 1895, nombrado Magistrado supernumerario de la de Zamora.

En 1.º de Junio de 1896, nombrado Magistrado de la provincial de Salamanca; posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 27 de Diciembre de 1897, nombrado Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Benigno Fraga, á D. Ramón Lecea y García, que ocupa el núm. 80 en el escalafón de los de su clase, y sirve igual cargo en la provincial de Avila, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Ramón Lecea y García.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Noviembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Segovia y Madrid desde dicho año hasta 1878.

Ha sido Fiscal municipal y Promotor fiscal sustituto de Segovia, habiendo desempeñado en distintas ocasiones la Promotoría fiscal de dicha ciudad.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 52, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año, nombrado Promotor fiscal de Villanueva de los Infantes, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 28 de Junio de 1880, trasladado á la Promotoría de Sepúlveda, de la que se posesionó en 20 de Julio siguiente.

En 28 de Agosto de 1882, promovido á la de Almendralejo, de ascenso.

En 31 del mismo mes y año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Amurrio, de entrada; tomó posesión en 28 de Septiembre siguiente.

En 26 de Abril de 1883, promovido al de Guernica, de ascenso; tomó posesión en 9 de Mayo siguiente.

En 7 de Agosto de 1883, promovido al de Bilbao, de término; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 12 de Septiembre de 1891, promovido en turno 2.º á Magistrado de la Audiencia de Alicante; posesión en 10 de Octubre siguiente.

En 2 de Octubre de 1893, trasladado por permuta á Magistrado de la Audiencia de Avila; se posesionó el 30.

En 1.º de Agosto de 1898, nombrado Presidente de Sección del mismo Tribunal.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Ciriaco Anaya, á D. Francisco Bello y Bayle, que sirve igual cargo en la de Murcia y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Francisco Bello y Bayle.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Diciembre de 1863, habiendo ejercido la profesión en Parla.

En 3 de Diciembre de 1869, nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Navalmoral de la Mata.

En 13 del mismo mes, nombrado, en propiedad, para la Promotoría de Garrovillas, tomó posesión en 28 de dicho mes.

En 11 de Julio de 1870, trasladado á la de Medina del Campo.

En 14 de Diciembre siguiente, á la de Alba de Tormes.

En 30 de Mayo de 1875, declarado cesante.

En 11 de Octubre del mismo año, nombrado para la Promotoría de Cangas de Tineo; posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En 4 de Marzo de 1878, nombrado para el Juzgado de primera instancia, de Ibiza, de entrada, y sin tomar posesión,

En 25 de Marzo de dicho año, nombrado para el de Luarca, del que se posesionó en 24 de Abril siguiente.

En 1.º de Marzo de 1881, trasladado al de Medina del Campo.

En 21 de dicho mes y año, nombrado para el de Salas de los Infantes.

En 3 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Medinaceli.

En 21 de Diciembre de 1882, promovido al de Molina de Aragón.

En 13 de Marzo de 1883, nombrado para el de Tortosa, y se posesionó en 11 de Abril siguiente.

En 20 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Lonja, de Palma; posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 12 de Mayo de 1887, promovido en turno 2.º á Teniente fiscal de la Audiencia de Palma; posesión en 18 del mismo mes.

En 2 de Noviembre de 1891, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Alicante; posesión en 1.º de Diciembre.

En 28 de Diciembre de 1899, trasladado, á su instancia, á la de Murcia, cargo de que se posesionó en 19 de Enero de 1900.

De conformidad con lo prevenido en el art. 119 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por promoción de D. Francisco Bello, á D. Enrique Caña y Villarino, que sirve igual cargo en la de Lugo, donde resulta incompatible.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á su solicitud, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por haber sido también trasladado Don Enrique Caña, á D. Emilio de Colmenares y Tarabra, que sirve igual cargo en la de Tarragona, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la Sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigentes.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por promoción de D. Amadeo Gil, á D. Manuel de Torres Requena, que sirve igual cargo en la de Salamanca.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por promoción de D. Alberto Aparicio, á D. Alejandro Martín Rodríguez, que sirve igual cargo en la de Avila, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Lizón de la Cárcel, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, vacante por jubilación de D. José Lizón de la Cárcel, á D. Fernando Heredia y Mondragón, que sirve igual cargo en la de Jaén, donde resulta incompatible.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por haber sido también trasladado D. Fernando Heredia, á D. Sérvulo Miguel González Moreno, que sirve igual cargo en la de Toledo.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zamora, vacante por promoción de D. Antonio María Argüelles, á D. Modesto Iglesias y Sarmiento, Juez de primera instancia de Lugo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Modesto Iglesias y Sarmiento.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Diciembre de 1864.

Fué Juez municipal de Triacastela desde el año de 1868 á 15 de Septiembre de 1871.

Ha ejercido la Abogacía desde 1866 á 1872.

En 3 de Octubre de 1872 fué nombrado Promotor fiscal de Entrambasaguas; tomó posesión de este cargo en 31 del mismo mes.

En 10 de Julio de 1873, trasladado á la Promotoría fiscal de Ordenes; posesión en 9 de Agosto siguiente.

En 29 de Enero de 1880, trasladado, á su instancia, á Azúa; posesión en 3 de Febrero inmediato.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira; posesión en 30 del mismo mes.

En 22 de Febrero de 1884, trasladado al de Riaño.

En 17 de Julio del mismo año, al de Frechilla.

En 27 de Agosto siguientes, al de Becerreá.

En 17 de Marzo de 1885, al de Carballo.

En 6 de Abril del mismo año, nombrado, á su instancia, Secretario de la Audiencia de Lugo.

En 24 de Julio de 1892 fué confirmado en este cargo.

En 13 de Septiembre de 1893, nombrado para el Juzgado de Tineo.

En 16 de Febrero de 1894, trasladado, á sus deseos, al de Arzúa.

En 28 de Noviembre de 1895, promovido al de Santa Coloma de Farnés; tomó posesión en 28 de Enero de 1896.

En 11 de Septiembre de 1896, trasladado al de Noya, por permuta; posesión en 15 de Octubre.

En 30 de Abril de 1898, promovido en turno 3.º á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo.

En 23 de Mayo siguiente, nombrado Teniente fiscal de Orense; posesión en 10 de Junio inmediato.

En 25 de Octubre del mismo año, nombrado Juez de Lugo, cargo de que se posesionó en 19 de Noviembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por traslación de D. Manuel de Torres, á Don Manuel León Escobar, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Toledo, vacante por traslación de D. Sérvulo Miguel González, á D. Paulino Barrenechea y Montegui, Teniente fiscal del mismo Tribunal, en comisión, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Soria, vacante por haber sido también promovido D. Saturnino Sancho, á D. Manuel Reñaga y Saenz de Russio, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona, que ocupa el núm. 41 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

*Méritos y servicios de D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Mayo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Vitoria desde 3 de Mayo de 1877 á 13 de Octubre de 1882.

Ha desempeñado varios cargos en la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de la misma ciudad.

Ha sido Fiscal y Juez municipal de dicha capital.

En 2 de Julio de 1833 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, de cuyo cargo tomó posesión en 6 del mismo mes.

En 19 de Octubre de dicho año, promovido al Juzgado de primera instancia de Marquina, de entrada; tomó posesión en 10 de Noviembre de dicho año.

En 30 de Abril de 1839, promovido al de Valverde del Camino, de ascenso, electo.

En 27 de Mayo del mismo año, trasladado al de Alcaraz; tomó posesión en 3 de Junio siguiente.

En 10 de Marzo de 1890, al de Estella.

En 22 de Diciembre de dicho año, al de Tolosa; en 15 de Enero de 1891, posesión.

En 9 de Enero de 1892, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Tremp; posesión en 5 de Febrero siguiente.

En 26 de Abril del mismo año, trasladado, á sus deseos, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona, del que se posesionó en 9 de Mayo.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, á D. José Rivas y González, que sirve igual cargo en la provincial de Málaga, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique de Gali y Andrés, Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Audiencia provincial de Zaragoza, en la cual, haciendo uso de la autorización que concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Isidro Calavia García, como autor del delito de amenazas de muerte, se conmute por la de cuatro meses y un día de arresto mayor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código resulta notablemente excesiva la pena impuesta si se atiende al móvil del delito, al grado de malicia con que procedió el culpable y al insignificante daño causado;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala y con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Isidro Calavia García en la causa de que se ha hecho mérito por la de cuatro meses y un día de arresto mayor.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Vista el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Claro Botija en solicitud de que se indulte á su hijo Eloy Botija Rubio de la pena de diez y ocho años de reclusión que la Audiencia de Toledo le impuso en causa sobre homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió el delito, las que concurren en el culpable, y muy especialmente la doble desgracia experimentada por los padres de la víctima, que lo son también del reo:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Eloy Botija Rubio del resto de la pena de diez y ocho años de reclusión impuesta en la mencionada causa.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ignacio Córdoba Rodríguez pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de Valladolid como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que, con arreglo al art. 29 del Código, procede en este caso la concesión de aquella gracia, porque el suplicante ha cumplido más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta;

De acuerdo con lo informado por la Audiencia sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Ignacio Córdoba Rodríguez de la pena de cadena perpetua impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En la tercera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 4 del corriente reorganizando los estudios de la Facultad de Ciencias, se dispone la provisión de la cátedra de Organografía y Fisiología

animal de la Universidad de Madrid, y se expresa que viene á sustituir á la de Anatomía comparada, vacante en la actualidad. Teniendo en cuenta esto, que dicha cátedra de Anatomía comparada debía anunciarse á oposición, y lo dispuesto en la Real orden de 12 del corriente, dictada para la aplicación del referido Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición entre Doctores, con arreglo á las disposiciones vigentes, dicha cátedra de la Universidad Central.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 30 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la tercera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 4 del corriente reorganizando los estudios de la Facultad de Ciencias, se dispone

que la cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal y la de Psicología experimental de la Universidad de Madrid se provean entre las de nueva creación. En cumplimiento de lo cual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto de 27 de Julio último, parece debieran anunciarse una á oposición entre Doctores y la otra á concurso entre Catedráticos numerarios por oposición directa á asignatura análoga; pero no pudiendo esto verificarse por no estar declarada la analogía de dichas asignaturas con otras de la Facultad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 12 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncien dichas dos cátedras á oposición entre Doctores, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 30 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS BALEARES, correspondientes al año 1901.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA DE MALLORCA

Latitud..... 39° 33' 0" N.

Longitud..... 0° 35' 21" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma de Mallorca el año 1901.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 rows for each month (Días, Ortos, Ocasos) with H. M. values.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Palma de Mallorca el año 1901.

Enero. Día 4. Luna llena á las 12 y 24 minutos de la noche en Cáncer. Día 12. Cuarto menguante á las 8 y 49 minutos de la noche en Libra. Día 20. Luna nueva á las 2 y 46 minutos de la tarde en Capricornio. Día 27. Cuarto creciente á las 10 y 3 minutos de la mañana en Tauro. Febrero. Día 3. Luna llena á las 3 y 40 minutos de la tarde en Leo. Día 11. Cuarto menguante á las 6 y 23 minutos de la tarde en Escorpio. Día 19. Luna nueva á las 2 y 56 minutos de la madrugada en Acuario. Día 25. Cuarto creciente á las 6 y 49 minutos de la noche en Géminis. Marzo. Día 5. Luna llena á las 8 y 15 minutos de la mañana en Virgo.

Día 13. Cuarto menguante á la una y 17 minutos de la tarde en Sagitario. Día 20. Luna nueva á la una y 4 minutos de la tarde en Piscis. Día 27. Cuarto creciente á las 4 y 50 minutos de la mañana en Cáncer. Abril. Día 4. Luna llena á la una y 31 minutos de la madrugada en Libra. Día 12. Cuarto menguante á las 4 y 8 minutos de la mañana en Capricornio. Día 18. Luna nueva á las 9 y 48 minutos de la noche en Aries. Día 25. Cuarto creciente á las 4 y 25 minutos de la tarde en Leo. Mayo. Día 3. Luna llena á las 6 y 29 minutos de la tarde en Escorpio. Día 11. Cuarto menguante á las 2 y 49 minutos de la tarde en Acuario. Día 18. Luna nueva á las 5 y 48 minutos de la mañana en Tauro.

Día 25. Cuarto creciente á las 5 y 50 minutos de la mañana en Virgo. Junio. Día 2. Luna llena á las 10 y 3 minutos de la mañana en Sagitario. Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 10 minutos de la noche en Piscis. Día 16. Luna nueva á la una y 43 minutos de la tarde en Géminis. Día 26. Cuarto creciente á las 9 y 10 minutos de la noche en Libra. Julio. Día 1. Luna llena á las 11 y 28 minutos de la noche en Capricornio. Día 9. Cuarto menguante á las 3 y 31 minutos de la mañana en Aries. Día 15. Luna nueva á las 10 y 21 minutos de la noche en Cáncer. Día 23. Cuarto creciente á las 2 y 9 minutos de la tarde en Libra. Día 31. Luna llena á las 10 y 44 minutos de la mañana en Acuario.

**Agosto.**

- Día 7. Cuarto menguante á las 8 y 13 minutos de la mañana en Tauro.
- Día 14. Luna nueva á las 8 y 38 minutos de la mañana en Leo.
- Día 22. Cuarto creciente á las 8 y 3 minutos de la mañana en Escorpio.
- Día 29. Luna llena á las 8 y 32 minutos de la noche en Piscis.

**Septiembre.**

- Día 5. Cuarto menguante á la una y 38 minutos de la tarde en Géminis.
- Día 12. Luna nueva á las 9 y 29 minutos de la noche en Virgo.
- Día 21. Cuarto creciente á la una y 44 minutos de la madrugada en Sagitario.
- Día 28. Luna llena á las 5 y 46 minutos de la mañana en Aries.

**Octubre.**

- Día 4. Cuarto menguante á las 9 y 3 minutos de la noche en Cáncer.
- Día 12. Luna nueva á la una y 22 minutos de la tarde en Libra.
- Día 20. Cuarto creciente á las 6 y 8 minutos de la tarde en Capricornio.
- Día 27. Luna llena á las 3 y 17 minutos de la tarde en Tauro.

**Noviembre.**

- Día 3. Cuarto menguante á las 7 y 35 minutos de la mañana en Leo.
- Día 11. Luna nueva á las 7 y 45 minutos de la mañana en Escorpio.
- Día 19. Cuarto creciente á las 8 y 34 minutos de la mañana en Acuario.
- Día 26. Luna llena á la una y 28 minutos de la madrugada en Géminis.

**Diciembre.**

- Día 2. Cuarto menguante á las 10 de la noche en Virgo.
- Día 11. Luna nueva á las 3 y 4 minutos de la mañana en Sagitario.
- Día 18. Cuarto creciente á las 8 y 46 minutos de la noche en Piscis.
- Día 25. Luna llena á las 12 y 27 minutos del día en Cáncer.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
- Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera.*
- Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
- Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
- Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—*Estío.*
- Día 23 de Julio, Sol en Leo.—*Canicula.*
- Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
- Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—*Otoño.*
- Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
- Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—*Invierno.*

**CUATRO ESTACIONES**

- La *Primavera* entra el día 21 de Marzo á las 7 y 34 minutos de la mañana.
- El *Estío*, el 22 de Junio á las 3 y 38 minutos de la mañana.
- El *Otoño*, el 23 de Septiembre á las 6 y 19 minutos de la tarde.
- El *Invierno*, el 22 de Diciembre á las 12 y 47 minutos del día.

**ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

**Mayo 17.**

*Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Palma.*

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas 35'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 57° 43' al E. de San Fernando y latitud 20° 22' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas 32'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 46° 19' al E. de San Fernando y latitud 27° 30' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 17 horas 3'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 103° 4' al E. de San Fernando y latitud 2° 9' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas 45'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 10' al E. de San Fernando y latitud 12° 50' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas 42'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 21' al E. de San Fernando y latitud 5° 37' S.

Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en la Australia, en gran parte del Océano Indico y en parte del Pacífico.

**Octubre 27.**

*Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Palma.*

Principio, á las 2 y 36 minutos de la tarde.  
Medio, á las 3 y 26 minutos de id.  
Fin, á las 4 y 16 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en el Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'222, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 43° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

**Noviembre 10.**

*Eclipse anular de Sol, EN PARTE VISIBLE en Palma.*

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 5'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 43' al E. de San Fernando y latitud 26° 46' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 19'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 19° 41' al E. de San Fernando y latitud 36° 57' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 53'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 42' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 48'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 128° 25' al E. de San Fernando y latitud 17° 23' N.

El eclipse termina en la Tierra á 22 horas 2'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 113° 18' al E. de San Fernando y latitud 6° 59' N.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia, en gran parte del Mar Mediterráneo, en el Océano Indico y en parte del Pacífico.

En Palma sale el Sol á las 6 y 39 minutos y el eclipse termina á las 7 y 7 minutos de la mañana del día 11.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.**

**Negociado de Administración.**

**RECTIFICACIÓN**

Publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 del mes próximo pasado el anuncio de la subasta para contratar el suministro de maderas de fortificación necesario en las Minas de Almadén durante el año de 1901, se cometió el error involuntario de consignar en él, igualmente que en la condición 7.ª del pliego que debe de regir en la licitación, que las proposiciones se entenderán en papel del sello 12.º, debiendo ser en el 11.º; rectificación que este Centro directivo ha acordado hacer para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Director general, Cenón del Alisal.

**Intervención general de la Administración del Estado.**

El día 29 del corriente, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervención general subasta pública para contratar los servicios siguientes:

- 1.º Impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pago y de ingreso.
- 2.º Impresión y cosido de cuentas y relaciones.

El licitador ó los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndole que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello de la clase 12.ª, y estar suscritas por un individuo que se halle matriculado como impresor y encuadernador, ó por dos, impresor el uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial del presente año económico, ó otro documento que lo demuestre, el cual, así como el resguardo de la Caja general de Depósitos, probatorio de haber sido consignadas en ella las cantidades en metálico ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, y la cédula ó cédulas personales del licitador ó licitadores, se presentarán por separado.

Cada uno de los mencionados servicios constituye un lote independiente, y podrá optar á la adjudicación de uno ó de los dos el licitador que lo desee, con arreglo á las condiciones generales y especiales que constan en el pliego.

El importe del depósito para cada uno de los dos lotes será de 1.500 pesetas.

**Modelo de proposición.**

**PARA EL PRIMER LOTE**

D. N. N., vecino (ó vecinos) de Madrid, que vive (ó que viven) en ..... (aquí las señas del domicilio del licitador ó licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para el servicio de impresión, durante los años de 1901, 1902 y 1903, de 5.500 resmas de mandamientos de pago y de ingreso y de numerado y encuadernación de 13.000 tomos de dichos documentos, se compromete (ó se comprometen) á realizar los referidos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

**IMPORTE**  
Pesetas.

Por la composición y tirada de 5.500 resmas de mandamientos de pago y de ingreso, á (tantas pesetas, en letra) cada resma .....	(En guarismo.)
Por la encuadernación y numerado de 2.500 tomos de mandamientos de pago, á (tantas pesetas, en letra) cada tomo.....	(Id.)
Por la encuadernación y numerado de 10.500 tomos de mandamientos de ingreso, á (tantas pesetas, en letra) cada tomo.....	(Id.)
<b>Total del servicio.....</b>	<b>(Id.)</b>

(Fecha y firma del proponente (ó de los proponentes).)

**PARA EL SEGUNDO LOTE**

D. N. N., vecino (ó vecinos) de Madrid, que vive (ó que viven) en ..... (aquí las señas del domicilio del licitador (ó de los licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para el servicio de impresión y cosido de las cuentas y relaciones que, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, han de rendir las oficinas de Hacienda al Tribunal de Cuentas del Reino durante los años de 1901, 1902 y 1903, así como de las referentes á la Caja general de Depósitos, se compromete (ó se comprometen) á realizar dichos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

**IMPORTE**  
Pesetas.

Por la composición de 2.100 páginas de todos los modelos, á (tantas pesetas, en letra) cada página .....	(En guarismo.)
Por la tirada de 3.500 resmas, á (tantas pesetas, en letra) cada resma.....	(Id.)
Por el cosido de 1.000 cientos de ejemplares de dos pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 500 cientos de ejemplares de tres pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 100 cientos de ejemplares de cuatro pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 250 cientos de ejemplares de cinco pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de seis pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de siete pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de diez pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de catorce pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
<b>Total del servicio.....</b>	<b>(Id.)</b>

(Fecha y firma del proponente (ó de los proponentes)  
Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Interventor general, Minguéz. —S

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA**

**Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Técnica micrográfica ó Histología vegetal y animal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha de ayer.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, y ser Doctor en Ciencias, sección de las Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Psicología experimental, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha de ayer.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Doctor en Ciencias, sección de las Naturales, ó en Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Organografía y Fisiología animal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha de ayer.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Doctor en Ciencias, sección de las Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Subsecretario Casa-Laiglesia.

### Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

#### Escuela especial de Taquigrafía.

Del 15 al 30 del presente mes, y de dos á cuatro de la tarde, queda abierta en la Secretaría de esta Sociedad la matrícula gratuita del primero y segundo año de dicha asignatura.

Los que deseen matricularse lo harán con arreglo á lo dispuesto en los siguientes artículos del reglamento de dicha cátedra:

Art. 11. Para ser admitido como alumno se necesita:

1.º Saber leer y escribir de corrido.  
2.º Acreditar por documento en forma fehaciente, ó por examen ante el Profesor de la Escuela, los conocimientos de Gramática castellana, y en especial de Ortografía.

Para ser admitido como alumno de segundo año ó prácticas, es necesario tener probado ó probar el primero.

Art. 12. La admisión de los alumnos en la Escuela tendrá lugar todos los años del 15 al 30 de Septiembre, á cuyo efecto se hará la convocatoria con la anticipación debida.

Art. 13. Las solicitudes de los aspirantes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Real Sociedad, escritas de su puño y letra, expresando en ella su nombre, apellidos, pueblo de su natu- raleza, edad, profesión y domicilio.

Estas solicitudes, acompañadas del documento de que trata el art. 11, excepto en el caso de que se sujeten al examen que en el mismo se establece, se admitirán en la Secretaría de la Sociedad en el plazo fijado en el art. 12 ó en el que en la convocatoria se señalare.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Secretario general, Luis María de Tro y Moxó.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito y Eduardo García Rey, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel García Pascual pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir á favor de otro hijo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

#### Señas que se citan.

Edad veintiocho y veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3058—M

### Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Parra y Mediamarca ó á sus herederos, en el caso de que hubiese fallecido, para que comparezca en esta Delegación en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de recoger el pliego y contestar los cargos que, como Interventor de Hacienda que fué de la provincia, le resultan en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. José Ruiz del Río, con motivo del alcance que contrajo en la gestión de Agente ejecutivo que fué de la primera zona de San Roque; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo que se fija se darán por contestados dichos cargos, de conformidad con lo que determina el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cádiz 6 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez. 3011—M

### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Diego Frías Moreno, León Arrebola Macho, José Benito Moreno Ortigosa, Cristóbal Santana Arrebola, Salvador Arrebola Luque, Salvador Alba Ortigosa, Domingo García y García, Rafael Moreno Porrás, Antonio Fresneda Santanao, Juan Santana Paisal, José Benito Moreno Arrebola, Salvador Alba García, Luis Pascual García, Adolfo Pascual García, Leonardo Pascual García, José Arias Martín, Domingo García Alendella, José María Santana Arrebola, Eloy Ortigosa Frías, José Porrás Moreno, Diego Ortigosa Arrebola, Salvador Pascual Moreno, José Berdugo Fernández y Julio Pascual Moreno, vecinos del pueblo de Alfarnate, para que comparezcan en estas oficinas, á fin de proceder á la comprobación de varios extremos que son necesarios cumplimentar en el expediente de alcance que se sigue contra ese Ayuntamiento y levantar la oportuna acta de liquidación definitiva del referido alcance, el día 26 del corriente, y hora de las doce de su mañana; en la inteligencia de que de no verificarlo en el indicado día se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Málaga 5 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jáudenes. 3013—M

### Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Ignorándose el paradero de D. Luis María Lopez, se le hace saber que en la Delegación de Hacienda de Córdoba, y en el día 26 de Septiembre del corriente, se verá en Junta administrativa un expediente de defraudación que contra él se halla incoado, por considerársele «tratante en ganado de cerda» sin estar debidamente matriculado; por lo que se le participa por medio de este anuncio para que comparezca ante dicha Junta en el citado día, á las doce de la mañana.

Córdoba 6 de Septiembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, José Saravia. 3012—M

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### Secretaría.

#### Deuda municipal de Resultas.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo se entreguen á los presentadores de residuos al canje las oportunas obligaciones de Resultas con el cupón corriente, cortándose por la Tesorería de Villa en cada caso los cupones atrasados, para que, con las formalidades debidas, se figure el ingreso de su importe en las arcas municipales, se figure el ingreso de su importe en las arcas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Septiembre de 1900.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, F. Moreno López.

### Ayuntamiento constitucional de Beinzal-Labayén.

Habiéndose presentado en tiempo oportuno en esta Alcaldía el mozo Santos Erro Tellechea, natural de esta villa, hijo de José Antonio y de Ana, sorteado con el núm. 1 en el reemplazo de 1898, solicitando se incoe también en el presente año el correspondiente expediente justificativo de ignorado paradero desde hace más de trece años de su hermano Miguel Antonio, circunstancia necesaria para obtener la excepción del servicio militar que en la revisión de excepciones del año próximo trata de alegar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley del Reclutamiento, y á fin de que si alguno tiene noticia del paradero del referido Miguel Antonio, lo manifieste á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Beinzal-Labayén 8 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Eustasio Erasun. 3043—M

### Ayuntamiento constitucional de Illano.

D. Manuel Magadán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano, provincia de Oviedo.

Hago saber que á instancia de Dorotea Alvarez Lastra, viuda, dedicada á las labores del sexo, mayor de cincuenta años y vecina de Cedemoino, en este término, se instruye expediente con el fin de que pueda acreditarse en su día la ausencia en ignorado paradero de Marcelino Magadán Alvarez, hijo de Domingo y Dorotea, de veinticinco años, soltero, labrador que era, natural y domiciliado que fué de Cedemoino expresado, el que se ausentó de este pueblo con dirección á Buenos Aires, embarcando en la Coruña, hace más de doce años, sin que después de su llegada á aquella República se haya tenido noticia alguna de su paradero; y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y personas, á las que ruego tengan á bien participar á esta Alcaldía todos los datos y noticias que adquirieran referentes al paradero de dicho individuo, para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, en conformidad á la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reclutamiento, y cumpliendo lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de aquella; advirtiendo que el Marcelino tiene el pelo, cejas y ojos pardos, frente despejada, nariz afilada, cara larga, color encarnado blanco, sin señas particulares.

Illano 12 de Agosto de 1900.—Manuel Magadán. 3047—M

D. Manuel Magadán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano, provincia de Oviedo.

Hago saber que promovido por Francisco Rodríguez García, casado, labrador, mayor de cuarenta años y vecino de San Esteban, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Francisco Rodríguez Alvarez, de unos veintitrés años, soltero, labrador que era, natural y domiciliado que estuvo en San Esteban, de estatura pequeña, pelo y ojos castaños, nariz regular, color moreno y

sin señas particulares, el que se ausentó de la casa paterna hace más de once años, sin que desde aquella fecha, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, se haya tenido conocimiento de su paradero, y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y personas, á las que ruego tengan á bien participar á esta Alcaldía todos los datos y noticias que adquirieran referentes á dicho paradero, para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, en conformidad á lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Reclutamiento y 69 del reglamento para la ejecución de aquella.

Illano 12 de Agosto de 1900.—Manuel Magadán.

3046—M

D. Manuel Magadán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano, provincia de Oviedo.

Hago saber que á instancia de Ramón Martínez López, mayor de sesenta y dos años y vecino de esta villa, se instruye expediente de ausencia en averiguación del paradero de su hijo Manuel Martínez Díaz, soltero que era, natural y domiciliado que fué de esta capital, y de unos veinticinco años de edad, de pelo y ojos castaños, nariz abultada, cara redonda, color moreno y sin señas particulares, el que se ausentó de la casa paterna hace más de doce años en dirección á la Habana, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias de su residencia, á pesar de las diligencias practicadas al efecto de inquirir su domicilio ó residencia, y con objeto de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y personas, á las que ruego y encargo tengan á bien participar á esta Alcaldía su paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, en conformidad al art. 88 de la ley de Reclutamiento y 69 del reglamento para su ejecución.

Illano 12 de Agosto de 1900.—Manuel Magadán.

3045—M

### Ayuntamiento constitucional de Valdés.

D. José Rico y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Cristino Fernández y García, vecino del lugar de Moanes, de la parroquia de Santiago, de este referido Concejo, ante este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con ignorado paradero de su hijo Ramón Fernández y Pérez, que se dirigió á la isla de Cuba.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía y á las Autoridades que corresponda, los datos que adquirieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos que determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento. El individuo de que se trata, al tiempo de ausentarse tenía las siguientes señas: edad once años, estatura á la edad, pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca grande, color trigueño, señas particulares ninguna.

Luarca 6 de Agosto de 1900.—José Rico.

3052—M

D. José Rico y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Isabel Alonso Inclán, vecina de la Fagera, de la parroquia de Muñas, de este referido Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de su esposo José Alonso Cernuda, natural de dicho pueblo, que se marchó del mismo hizo doce años, sin que hasta la fecha se hubiese tenido noticia de su paradero ni del punto adonde se dirigió.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, como así lo prescribe el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á cuyo efecto se consignan las señas que tenía cuando se ausentó, que son las siguientes: edad treinta y cinco años, estatura mediana, pelo negro, ojos ídem, nariz larga, color moreno, señas particulares ninguna.

Luarca 6 de Agosto de 1900.—José Rico. 3051—M

D. José Rico y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Alonso García Méndez, vecino de Busto, en este referido Concejo, el Ayuntamiento de su presidencia instruyó expediente para hacer constar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Francisco García y Rey, natural del mismo pueblo de Busto é hijo del recurrente, el cual se ausentó de con su familia hizo trece años, sin que hasta la fecha se haya tenido alguna noticia de su existencia.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes ruego le exhortante le participen los datos que adquirieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

El Francisco García Royo, cuando se ausentó, tenía las siguientes señas: edad doce años, estatura á la edad, pelo negro, ojos ídem, boca regular, nariz grande, color blanco, señas particulares ninguna.

Luarca 6 de Agosto de 1900.—José Rico.

3050—M

### Alcaldía constitucional de Coaña.

D. Francisco García Coaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Coaña.

Hago saber que á instancia de los individuos que seguidamente se expresan, vecinos todos de este término municipal, y previos los trámites que determina el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento, en sesión del día 5 del corriente, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de las personas que asimismo se expresan:

A la de Rodolfo González Prada, hijo de José y Ramona, vecino del Espiu, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Servando y Ladislao, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba hace más de diez años.

A la de Ramón López Cuervo, hijo de Ramón y Restituta,

vecino de la Reguera, se instruye otro para acreditar la de sus hermanos José y Jesús Amador, de los propios apellidos, los cuales se ausentaron para Buenos Aires, y pasa de diez años que se ignora su paradero.

A la de Constantino Suárez Infanzón, vecino de Sarria, se instruye otro para hacer constar la de sus hermanos José y Manuel Suárez Infanzón, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba, y hace más de diez años que se ignora su paradero.

A la de Manuel Méndez y Rodríguez, hijo de Ramón y de Carmen, vecino de Villacandide, se instruye otro para acreditar la de su hermano Francisco, de los propios apellidos, el cual se ausentó del país sin rumbo fijo, y hace más de diez años que se ignora su paradero.

A la de Ramón Peláez Pérez, hijo de Celso y Antonia, vecino de Villacandide, se instruye otro para acreditar la ausencia de su hermano paradero por más de diez años de su hermano José Ramón, de los propios apellidos, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace muchos años.

A la de Nicanor López Fernández, hijo de José y Carmen, vecino de Cartavio, se instruye otro para acreditar la ausencia de su padre José López García y de su hermano Jesús López Fernández, los cuales se marcharon para la isla de Cuba, y pasa de diez años que se ignora su paradero.

#### Datos.

Señas de Servando González Prada: Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, particulares ninguna.

Señas de Ladislao González Prada: Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de José López Cuervo: Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Jesús Amador López Cuervo: Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color trigueño, particulares ninguna.

Señas de José Suárez Infanzón: Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Manuel Suárez Infanzón: Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Francisco Méndez Rodríguez: Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de José Ramón Peláez y Pérez: Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color trigueño, particulares ninguna.

Señas de José López García: Edad cincuenta y cinco años, estatura cumplida, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba poblada, particulares ninguna.

Señas de José López Fernández: Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz afilada, boca regular, color trigueño, particulares ninguna.

Para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego me participen cuantos datos tengan ó adquieran de los citados individuos, se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos y en cumplimiento del apartado 2.º del art. 69 del citado reglamento.

Coaña 7 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Francisco García Coaña. 3044—M

#### Alcaldía constitucional de El Franco.

D. Eugenio Bedia Sierra, Alcalde constitucional del Concejillo de El Franco.

Hago saber que á instancia de varios interesados en los reemplazos de 1898, 1899 y en el próximo de 1901, se instruyeron por este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, los correspondientes expedientes por separado sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Romualdo, Waldo y Balbino Bonifacio Antonio Pérez Méndez, hijos de Juan y Aurea, de Arboces, y hermanos del mozo Alfonso Gonzalo, del reemplazo de 1898, de cuarenta y dos, treinta y nueve y veintisiete años respectivamente de edad, que marcharon hace más de catorce años para la isla de Cuba, solteros, estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

José Rosendo y Luis Pablo José Pérez Fernández, hijos de José y Joaquina, de la Cruz, y hermanos del mozo José María Guillermo, correspondiente al reemplazo de 1898, de treinta y veintinueve años de edad respectivamente en la actualidad, y al marcharse estatura proporcionada á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

Andrés Pérez, padre del mozo Gervasio Pérez Sierra, correspondiente al reemplazo de 1899, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba afeitada, de cincuenta y seis años de edad, que se marchó para Castilla.

José Fernández López, hijo de José y Agustina, de Preadonés, y hermano del mozo Gervasio Fernández López, del reemplazo de 1899, estatura al marchar, proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color bueno, que se marchó á la República Argentina.

José Manuel Monteavaro Canil, hermano del mozo José Monteavaro Canil, del reemplazo de 1899, natural de Viaveler, de estatura proporcionada á la edad, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color moreno cuando se marchó á la isla de Cuba y de veinticuatro años de edad.

José y Leandro Pérez Méndez, naturales de Brañamayor, y hermanos de Ricardo Pérez Méndez, interesados en el próximo reemplazo de 1901, que se marcharon con dirección á la isla de Cuba, de estatura proporcionada á su edad en aquella época, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color bueno, de veinticuatro y veintiséis años de edad respectivamente.

José Suárez, natural de Fresno, hermano de Antonio Suárez Martínez, interesado en el próximo reemplazo de 1901, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, nariz regular, boca ídem, color bueno y de treinta años de edad, el cual marchó para la isla de Cuba.

Casimiro Pérez, natural de Cabanella, padre del mozo Gabriel Pérez Pérez, interesado en el próximo reemplazo de 1901, que se marchó con dirección á Madrid, de cuarenta y nueve años en la actualidad, y al marchar estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

José Bernardo Díaz San Miguel y Valdés, natural de Ar-

boces, y hermano de Silvestre Manuel, interesado en el próximo reemplazo de 1901, que se marchó con dirección á la isla de Cuba, de treinta y cinco años de edad, pelo negro, estatura crecida, ojos pardos, nariz regular, boca ídem y color bueno.

Por tanto, ruego á las Autoridades que tengan conocimiento de los mencionados ausentes lo pongan en el de esta Alcaldía, á los efectos que determina el art. 69 del citado reglamento.

La Caridad 30 de Julio de 1900.—Eugenio Bedia.

3048—M

#### Alcaldía constitucional de Llanes.

D. José García González, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber que á instancia de Perfecta Sánchez Villar, vecina de Caldueño, en este Concejo, se instruye expediente á los fines del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, sobre ausencia de ignorado paradero por más de diez años consecutivos del esposo de aquella Marcos Gómez Amieva, el cual salió con dirección á Sevilla el día 10 de Mayo de 1883; sus señas personales de entonces: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, boca regular, color pálido y marcado de viruelas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega comuniquen las noticias que puedan adquirir de dicho ausente.

Llanes 18 de Agosto de 1900.—José García González.

3053—M

#### Alcaldía constitucional de Siero.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión de 30 del actual, haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de José María Argüelles Vigil, hermano del mozo, perteneciente al reemplazo de 1897, Leandro Argüelles Ondina, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y en especial del art. 69 del reglamento, se publica el presente edicto por si alguien tiene noticia de su actual residencia se sirva facilitar á esta Alcaldía la mayor suma de datos posible en obsequio á los principios de equidad y justicia.

El citado José María Argüelles Vigil es hijo de Gumersindo y Concepción, debiendo contar ahora treinta años de edad.

Pola de Siero 31 de Julio de 1900.—El Alcalde, Joaquín Esna.

3049—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Martín Moral, hijo de Juan y Francisca, natural de Tarifa y vecino de Algeciras, de cuarenta años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigueño, barba poblada pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna seña particular; Jerónimo Carballo Romero, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de Algeciras, de treinta y seis años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura buena, color moreno, barba poblada pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna seña particular; Antonio Carrero Toro, hijo de Manuel y de María, natural de Los Barrios y vecino de Palmones, de cuarenta y cuatro años, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna seña particular; Silvestre Colón Morales, hijo de Fernando y de Micaela, natural y vecino de Puerto Real, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna seña particular; José Molina Martínez, de treinta y seis años de edad, natural de Los Barrios y vecino de Algeciras, sin otros antecedentes; y Antonio Jiménez Marín, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Algeciras, sin otros antecedentes, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 291 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 2 de Agosto de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez. 3025—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Lorenzo Gallego Alesá, hijo de Antonio y de Ana, natural de Estepona, y vecino de ídem, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca ídem, barba ídem, ojos pardos y color trigueño, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 80 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 1.º de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3022—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede

el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Juan Fernández Melgares, hijo de Antonio y de María, natural de Los Barrios y vecino de Algeciras, de veintinueve años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poca, pelo y cejas castaños, ojos melados y color sano, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 127 de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 2 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez. 3023—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Gambero Villanueva, hijo de José y de María, natural de Algeciras y vecino de ídem, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo alta, frente, nariz y boca regulares, barba poca, pelo y cejas castaños, ojos melados, y color sano, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa sin número del 900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 2 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3024—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Lozano Ballesteros, hijo de Antonio y de María, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, frente grande, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, pelo rubio y sin ninguna particular, y Juan Campillo Oleizpo, de Eduardo y Antonia, natural y vecino de Algeciras, de diez y ocho años de edad, soltero y de oficio albañil, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, pelo rubio, barba ninguna y sin ninguna particular, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa sin número de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 3 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3026—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonino Carrero Toro, natural de Los Barrios, y vecino de Palmones, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas particulares son: cuerpo alto, frente, nariz y boca regulares, barba regular, ojos pardos y color trigueño, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 305 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 4 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3027—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Juan Carrasco Bautista, hijo de Juan y de Ana, natural de Los Barrios y vecino de Palmones, de estado soltero, de veintiocho años de edad, labrador, cuyas señas personales son: estatura regular, barba naciente, frente, nariz y boca regulares, color sano, pelo, cejas y ojos castaños; y Juan Guerrero Rodríguez, hijo de Domingo y de María, natural de Palmones y vecino de Algeciras, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, color sano y hoyoso de viruelas, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 30 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 4 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3028—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á José Rodríguez Alvarez, hijo de Juan y de Ana, natural de Algeciras y vecino de la misma, de veinticinco años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poca, ojos melados

y color trigoño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 330 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 6 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—  
Manuel Sáez, Secretario. 3029—M

D. Agustín Pintado y Llorea, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Francisco José Ruiz Dorado, natural y vecino de Algeciras, de veintiocho años, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: estatura alta, color trigoño, barba poca, frente, nariz y boca regulares; Alonso Olmedo Maldonado, hijo de Alonso y de Dolores, natural de Paterna de la Ribera, de veintinueve años, de estado casado, de profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, barba poca, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 70 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 6 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—  
Manuel Sáez, Secretario. 3030—M

#### BARCELONA

D. Hilario Hernández Rivera, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de causas militares.

Hallándose instruyendo expediente por deserción contra el soldado del regimiento de Navarra, núm. 25, Pascual Balaguer Verdú, y siendo necesaria la presentación en este Juzgado de Isidoro Balaguer, padre del encartado, por el presente edicto le llamo, para que se presente ante mí en el término de quince días, y en la residencia oficial de este Juzgado, cuarto de banderas del citado regimiento, y caso de no poder hacerlo, me dé cuenta de su domicilio por conducto de la Autoridad civil del punto donde se encuentre.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, dándole conocimiento de su paradero, y haciéndole saber el presente edicto, y para facilitar en lo posible la primera de estas operaciones, sepan que el citado Isidoro Balaguer fué durante muchos años vecino de Ibi, provincia de Alicante, de donde desapareció hace tres años próximamente, yendo á residir á Hostafranch (Barcelona), en casa de un hijo político, Fernando Martínez, de oficio cantero, sin que la Autoridad local pueda dar noticias de uno ni de otro.

Barcelona 28 de Agosto de 1900.—Hilario Hernández.  
3032—M

D. Francisco Ferret Obrador, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Segismundo Generós Homs.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Segismundo Generós Homs, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, boca regular, color sano, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba creciente, frente despejada, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en los cuarteles de Jaime I de esta plaza, cuarto de banderas de este regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el mismo; debiendo tener presente que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de dicho soldado, y lo remitan caso de ser habido, con las seguridades convenientes, y en calidad de preso, á este Juzgado de instrucción.

Dada en Barcelona á 29 de Agosto de 1900.—Francisco Ferret.  
3031—M

D. Antonio Franco Pimentel, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Ramón Angrill Sangrá por falta de concentración á la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Ramón Angrill Sangrá, natural de Basella, provincia de Lérida, hijo de Saturnino y de Antonia, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba ninguna, boca regular, color sano, frente ancha y de estatura un metro 648 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de Jaime I, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1900.—Antonio Franco.  
3017—M

D. Manuel Pérez Salas, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de concentración á la zona de reclutamiento de Játiva é incorporación á este regimiento me hallo instruyendo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Miguel Pérez Lluch, hijo de Manuel y de María, natural de Millares, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, Juzgado de

primera instancia de Ayora, que, procedente de la zona de reclutamiento de Játiva, fué destinado á este regimiento en el mes de Febrero de 1899, al que no se ha incorporado á pesar del tiempo transcurrido, incurriendo, por lo tanto, en la falta grave de primera deserción, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez suplico y encargo á las Autoridades militares y civiles dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más próxima, la que dará cuenta para la resolución que en justicia corresponda.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, fijándose además en el sitio más público del pueblo de Millares.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1900.—V. B.—El Juez instructor, Manuel Pérez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Miguel Piqueras. 3018—M

D. Francisco Roca Llobet, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto á interrogatorio en la persona del cabo que fué del regimiento Caballería de Sagunto, Luis Ferrer Franchs.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Luis Ferrer Franchs, para que en dicho término preciso de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en los cuarteles nuevos de Jaime I, para prestar una declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio que corresponda.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por todos los medios que tengan á su alcance procedan á la busca del citado Luis Ferrer Franchs, y caso de ser encontrado me manifiesten en qué punto reside para que le pueda ser tomada oportunamente la declaración que se requiere para los efectos de justicia.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Roca. 3019—M

D. Carlos Caballero Méndez, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á incorporación en este regimiento el soldado del primer escuadrón de este Cuerpo Manuel Correa Navarro, natural de Zaragoza y vecindado cuando ingresó en el servicio en Pamplona (Navarra), hijo de José y de Pascuala, edad treinta y un años, su estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, estatura un metro 660 milímetros; ingresó en el Ejército como sustituto;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1900.—Carlos Caballero. 3033—M

#### CARRACA

D. José Gómez Ramos, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la pérdida de los equipajes de los individuos que componían la dotación del cañonero *Centinel*.

Hago saber que en dicho expediente, y en providencia de hoy, he acordado recibir declaración al práctico de costa de la Habana Juan Bautista Rosafú y á los marineros de la dotación del referido cañonero Eleuterio Candelario Alameda, Antonio María Vidal López, José Bartel Sánchez, Crescencio Becerra Incógnito; al artillero de primera José Suárez Fernández, y á los fogoneros Francisco Sánchez Cánovas y Francisco Rusero Chao, é ignorándose sus paraderos, se les cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante el Juzgado de mi cargo, sito en el Arsenal de la Carraca, á prestar la referida declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado á bordo de la goleta *Diana*, en el Arsenal de la Carraca, á 30 de Agosto de 1900.—El Juez, José Gómez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Victoriano Iñiguez. 3034—M

#### GERONA

D. Ignacio Fernández Torremades, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, número 47, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta destinado á este regimiento, procedente de la zona de Manresa, núm. 39, Juan Bisbal Queralt por falta á la concentración para ser destinado á Cuerpo activo, verificada en dicha zona el día 1.º de Noviembre de 1898 por Real orden de 19 de Octubre del mismo.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Bisbal Queralt, hijo de Juan y de Eulalia, natural de Orpí, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento, Concejo y vecindado en Orpí, Juzgado de primera instancia de Igualada, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero y un metro 645 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; en la inteli-

gencia que de no presentarse en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 30 de Agosto de 1900.—Ignacio Fernández. 3020—M

#### GIJÓN

D. José García Uria, segundo Teniente del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de dicho regimiento Marcelino Álvarez Álvarez, hijo de Apolinario y de Cecilia, natural de Muro, Ayuntamiento de Castrillón, parroquia de Laspra, provincia de Oviedo, que nació el 8 de Abril de 1879 y fué filiado como quinto para el reemplazo de 1898, teniendo ingreso en caja el 1.º de Agosto de 1899, por faltar á la concentración para su destino á filas;

Usando de las facultades que me concede la ley, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jovellanos de esta villa, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 19 de Agosto de 1900.—José García Uria. 3035—M

#### LEGANÉS

D. Enrique López Leyras, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, y del expediente seguido contra el educando de corneta Isidro González Crispín por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro González Crispín, educando de corneta, natural de Madrid, hijo de Laureano y de Cecilia, soltero, de diez y ocho años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Isidro González, y en caso de ser habido lo remitan á este cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 7 de Septiembre de 1900.—Enrique López. 3036—M

#### MADRID

D. Constantino Silva y López Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Pedro Ferrer Royo, hijo de D. Melitón y de Doña Dolores, ambos difuntos, y hermano del que fué Ayudante Médico del batallón Cazadores de Vergara D. Félix Ferrer Royo, fallecido en Holguín (isla de Cuba) en el año 1872, como también á todos los parientes del finado y personas que de ellos puedan dar razón, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ó remitan noticia á este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo, derecha, á fin de que pueda acreditarse quienes sean los herederos legales del fallecido D. Félix Ferrer Royo para ponerles en posesión de cantidades y efectos que aquél dejó al faller, según su expediente de abintestado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1900.—Constantino Silva. 3037—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### AVILÉS

D. Casimiro Solís y Rodríguez, Juez accidental de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que habiendo fallecido en esta villa el día 5 de Julio último el vecino de la misma, D. Victorio de Cueto y Cueto, natural de Ranón, Municipio de Soto del Barco, en este partido, mayor de edad y de estado soltero, acudió á este Juzgado Doña Serafina Generosa de Cueto y Cueto, vecina de dicha parroquia de Ranón, manifestando que el Don Victorio no había otorgado testamento y solicitando, en su virtud, se declarase á ella y á Doña María del Carmen de Cueto y Cueto únicas herederas abintestado del repetido finado, como herederas legítimas del mismo.

En su consecuencia cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho que las Doña Serafina Generosa y Doña María del Carmen á la herencia del D. Victorio de Cueto, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dada en Avilés á 5 de Septiembre de 1900.—Casimiro Solís.—El actuario, Federico Fernández Trapa. X—1769

#### BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez en providencia de 30 de Agosto último, dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Modesto Bodallés, en representación de Don José Torrella y Grós, contra D. Pablo Viladoms y Guilera, y por si hubiera éste fallecido contra sus ignorados herederos ó sucesores, para que se declare extinguido totalmente por solución del mismo el crédito de 6.500 pesetas, reconocido en la escritura de deudor de 12 de Marzo de 1887, autorizada por el Notario de esta capital D. Juan Armengol. Se emplaza nuevamente por este segundo edicto á dicho D. Pablo Viladoms, y por si hubiera éste fallecido á sus ignorados herederos ó sucesores, para que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en los autos con la debida representación; bajo aperi-

bimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte.

Barcelona 5 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pascual Español.—José Pérez Cabrero, Escribano. X—1771

#### BEHORADO

El Sr. D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta villa de Behorado y su partido, ha mandado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, que se cite en legal forma de comparecencia ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos para el día 5 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, a Luis González Iñigo y su mujer Antonia Alonso Moreno, alambradores, que el año pasado vivían en Hervias, yendo después a Santo Domingo de la Calzada, de donde se ausentaron hace dos meses, ignorándose su paradero, a fin de que asistan como testigos a las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue contra Niceto Ochoa Montoya y otro sobre homicidio.

Y para que tenga efecto la citación en forma de los indicados sujetos se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Behorado 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Sebastián Arechavala.—Por mandado de S. S., José López. J—7442

#### CASAS IBÁÑEZ

El Sr. D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de instrucción de la villa y partido de Casas Ibáñez, en providencia de hoy ha acordado se cite en forma a Ramón Segovia Castillo, vecino de Jorquera, para que el día 26 de Octubre próximo venidero, a las doce de la mañana, comparezca en calidad de testigo ante la Excm. Audiencia provincial de Albacete, a la vista en juicio oral y público de causa contra Angel Collado Martínez, sobre hurto; apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente en Casas Ibáñez a 7 de Septiembre de 1900.—El actuario, Juan Mayoral. J—7446

#### ESTELLA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez, y término de diez días, a Rafael García Zudaire, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Azcona, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, barba cerrada, y viste pantalón y blusa azules rayados, cinturón negro, camisa blanca, y alpargatas cerradas, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por disparo y lesiones a su convecino Calixto Erro, ocurrido el hecho en la noche del día 2 del actual; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto a las cárceles de este Juzgado.

Estella 9 de Septiembre de 1900.—Fermín Garbayo.—De su orden, Honorató Sáenz. J—7451

#### JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que a continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante Juzgado al objeto de recibirle inquisitiva y a la práctica de otras diligencias en la causa que se le sigue en unión de otros por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en clase de preso en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 5 de Septiembre de 1900.—Francisco Rodríguez L. de Guevara.—Por su mandado, Francisco R. Martí.

#### Procesado.

Cristóbal Ortuño Lucareli, alias Rabote, natural y vecino de esta capital, con domicilio en el segundo callejón de Santa Cruz, casa de los Alfereces, de estatura regular, de treinta y seis años, soltero, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color trigueño y cuyo actual paradero se ignora. J—7364

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Doblas Ruiz, que se dice ser natural de Casarabonella, y que tuvo su domicilio en la dehesa de Comuneros, de este término, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado, cuya prisión está acordada en dicho sumario por auto de 14 de Agosto último.

Dada en Jerez de la Frontera a 6 de Septiembre de 1900.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—7365

#### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, que en este Juzgado y por ante la Se-

cretaría del infrascripto se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de un barril de vino, peso 19 kilogramos, del muelle de la estación de Viches, el día 3 de Abril último, en la que he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicho barril y captura de los autores del hurto, que pondrán, de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, así como a las personas en cuyo poder se encuentre aquél, si no acreditan su legítima adquisición, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando a la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina a 10 de Septiembre de 1900.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, por mi compañero señor Gil, Antonio Manjón Magaña. J—7457

#### LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita a Manuel Álvarez, vecino de Cruces, en el Municipio de Casbia, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los Facultativos, y a la vez para ser oído en el sumario que se instruye sobre lesiones a Vital Lois, de igual vecindad; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el aludido sumario.

Lalín 4 de Septiembre de 1900.—Nicasio Blanco. J—7366

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de 68 reales, una cartera de piel, una petaca y un revólver Smith del calibre de nueve milímetros, de la propiedad de Juan Carretero Ruiz y Juan Ibáñez, naturales de Feliz, provincia de Almería, trabajadores de la mina *El Embrollo*, de este término, y en la cual les fueron hurtados, al parecer por Francisco Hoyo Díaz, el 16 de Junio último, cuyo dinero y efectos serán puestos a mi disposición, de ser encontrados, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Linares a 5 de Septiembre de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—7367

#### LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los individuos que la noche del 24 de Julio último, y en el molino llamado del Horcajo, en la Diputación de Hinojar, de este término, robaron a Francisco del Vas León una mula roja, de cuatro años de edad, entre dos cuerpos, herrada de los cuatro pies, con cabezada de correa y ramal de cáñamo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración en causa que instruyo por el indicado hecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Lorca a 4 de Septiembre de 1900.—Pablo Simón.—El actuario, José Felú. J—7368

#### LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Fernández González y José Hidalgo Artea, cuyas señas personales son: el primero, estatura regular, color moreno, algo chato, sin pelo de barba, como de unos diez y ocho a veinte años de edad, vestido con pantalón de pana, blusa negra y gorra del mismo color; y el segundo, estatura cumplida; delgado, color moreno, como de unos diez y ocho años, vestido con pantalón de pana, blusa rayada y gorra clara, sin que resulten otros antecedentes, cuyos individuos fueron denunciados a este Juzgado por haber viajado sin billete en el tren correo, núm. 101, del 14 de Agosto anterior, desde la estación de Zapateros a esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargándose al propio tiempo la busca y captura de expresados individuos a todas las Autoridades civiles y militares y Guardia civil de la Nación.

Dado en Lucena a 5 de Septiembre de 1900.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Berges. J—7369

#### MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Juan Sangüesa Castaño por estafa, se saca a la venta en pública subasta dos robos de viña y dos yugadas de tierra, sitas en Cabanillas, partido judicial de Tudela, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 25 pesetas en que han sido tasadas, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de Octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Tudela; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate a favor del mejor postor.

Madrid 6 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—7460

#### MEDINA DEL CAMPO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, a cumplimiento de una carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, se cita en forma, y bajo los apercibimientos de ley, a Manuela y Petra Fuentes Zárate, vecinas que fueron de Ponferrada, y hoy de paradero ignorado, para que el día 13 del actual, a las ocho y media de su mañana, comparezcan

sin excusa ni pretexto alguno ante dicho superior Tribunal para asistir como procesadas al juicio oral en causa que en este Juzgado se siguió contra las mismas por hurto de ropas. Medina del Campo 6 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Domingo Manzano. J—7371

#### MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Inocencio Vallejo García, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Béjar, provincia de Salamanca, calle del Veintinueve de Agosto, núm. 26, jornalero, hijo de Agustín y Petra, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de notificarle el auto recaído en la causa que se le sigue, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Burgos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro a 5 de Septiembre de 1900.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Valencia. J—7372

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mariano López Galindo, hijo de Mariano y de Florentina, que tenía su residencia en esta ciudad el año 1892, casado, periodista, de treinta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del repetido procesado a mi disposición.

Murcia 3 de Septiembre de 1900.—Luis López Bo.—El actuario, Ricardo Velasco. J—7373

#### MURCIA—SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Belda Martínez, hijo de Juan y María, de veintinueve años de edad, soltero, encuademador, natural y vecino de esta ciudad, con su morada en la calle puerta de la Traición, para que dentro del término de diez días, al que aparece la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre falsedad; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, y caso de que tenga lugar le conduzcan a estas cárceles a mi disposición, pues en ello administrarán justicia.

Dada en Murcia a 4 de Septiembre de 1900.—Rafael del Riego.—El actuario, Miguel Soriano. J—7374

#### OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fabián Fernández Requero, vecino de Burguillos, morador en la calle de San Juan, casado, hojalatero, de treinta y dos años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar la indagatoria acordada en el sumario que contra él y otro se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su remisión, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dada en Olivenza a 4 de Septiembre de 1900.—Félix Carrasco López.—De orden de S. S., Pedro Taracena Casas. J—7375

#### POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto se cita a D. Bonifacio Fernández Pevidal, ó sus herederos, de ignorado paradero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el juicio voluntario de testamentaría de los bienes de D. Francisco Fernández Pevidal y su mujer Doña María del Carmen Sampil, vecinos que fueron de la villa de Mieres, promovido por el Procurador D. Manuel Servando de la Campa, en representación de Doña Matilde Álvarez Osorio, como heredera de D. Tristán Fernández Pevidal y Sampil.

Dado en Pola de Lena a 5 de Septiembre de 1900.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Car-cuba. 356—P

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Toribio Gutiérrez, viudo, de unos treinta y cinco años de edad, de regular estatura, más bien grueso, que ha estado custodiando el ganado de la propiedad del vecino de Navalecruero D. Antolín Lucas, en el mes de Enero último, en el término de Villa del Prado, y posteriormente ha habitado en Madrid, en la calle del Ancora, núm. 4, buhardilla, cuyas demás cir-

cunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en el caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

San Martín de Valdeiglesias 5 de Septiembre de 1900.—Antonio María Ortiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo. J—8378

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Benítez Tizón, de doce años, vecino de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue contra Antonio Rodríguez Moreno por lesiones por proyectil de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 7 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—7414

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Ramos Ruiz, alias Martinico, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el núm. 245 del presente año, por el delito de atentado y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

San Roque 2 de Septiembre de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7379

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Lucas García Muñoz, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Antonia, soltero, natural de esta ciudad, sirviente, con instrucción y vecino que fué de La Línea, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle saber cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que se siguió en este Juzgado contra el mismo y otros por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

San Roque 2 de Septiembre de 1900.—Enrique Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7380

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Callejón, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y Juana, viudo de Angustias Céspedes, natural de Málaga, vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Clavel, patio de las Flores, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado por el delito de hurto, y citarle y emplazarle á fin de que comparezca en la Audiencia provincial de Cádiz, á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por notificado, citado y emplazado y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

San Roque 3 de Septiembre de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7381

## SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que Dolores Mariño Ortoño, labradora y vecina de la parroquia de Santa María de Vilvestro, acudió á este Juzgado solicitando se declarase la ausencia de su marido Manuel Abet Suárez, que se ausentó para Montevideo hace unos quince años, sin haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes, y del que hace doce años no hay noticia. Tramitado el expediente con arreglo á la ley, se dictó auto en 4 del actual, declarándose la ausencia del Manuel Abet, y que dicha declaración no surtiría efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en su consecuencia, para la publicación en los expresados periódicos oficiales, se consigna el presente edicto.

Santiago 31 de Agosto de 1900.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras. X—1774

## SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Antonia Pedraja Calleja, natural y vecina de Argoños,

en este partido, de cincuenta y ocho años de edad, casada, dedicada á las labores de su casa, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, ojos negros y pelo ídem, ignorándose su actual paradero, pero que se presume se haya embarcado para la isla de Cuba, y contra la que se dictó auto de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por consecuencia del sumario instruido contra la Doña Antonia por injurias graves á Doña Francisca Quintana Vega; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicha Doña Antonia Pedraja Calleja á la cárcel de este partido á disposición del requirente.

Santoña 4 de Septiembre de 1900.—Antolín Mosquera.—Por su mandato, Juan Fernández Campero. J—7382

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Benito Navarro y Figueroa, interino Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Eusebio Cruz Ceballos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Eusebio Cruz Ceballos, vecino de esta ciudad, con domicilio que tuvo calle Calatrava, núm. 4, de ocupación tonelero, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero.

Dada en Sevilla á 25 de Agosto de 1900.—Benito Navarro.—El actuario, Juan Romero. J—7383

D. Benito Navarro y Figueroa, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra José Vargas Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Vargas Jiménez, hijo de Antonio y Eduarda, de veinticinco á treinta años, natural y vecino de esta ciudad, calle Pedro Miguel, núm. 6, casado con Gertrudis Bernes, sombrerero y con instrucción.

Dada en Sevilla á 4 de Septiembre de 1900.—Benito Navarro.—El Secretario, Juan Romero. J—7384

## TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresan, y que fueron rebados de una casa sita en el soto llamado el Vergel, en jurisdicción de la villa de Peralta, que lleva en renta Don Eusebio Irigaray, la noche del 26 de Agosto último, y caso de ser encontrados procedan á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Tafalla á 5 de Septiembre de 1900.—Jacinto Cornago.—De su orden, Francisco Javier Enea.

## Efectos robados.

Una escopeta de dos cañones, fuego central.  
Ocho cartuchos para la misma.  
Un cargador.  
Un morral.  
Un reclamo de perdiz.  
Ocho redes para cazar.  
Un sedal de caña de pescar.  
Dos alpargatas.  
Dos bebrinos.  
Dos nasillas.  
Un destrial nuevo; y  
Un cepo para cazar zorros.

J—7330

## TALAVERA DE LA REINA

D. José María Mira y Miguel Sanz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa que se sigue por hurto de una papeleta de empeño de dos mantones de la propiedad de Juana Motril Mellado, se cita á Nicolasa Labrador García, de treinta y siete años, casada, vendedora, y que hace poco tiempo se hallaba domiciliada en Madrid, calle de la Esperanza, núm. 11, bajo; á Ignacia García Pando y Pedraza, soltera, de treinta y seis años, peinadora, que también tenía domicilio en la Corte, calle del Barco, núm. 34, bajo, y á Josefa Pérez, que, como las anteriores, residía en Madrid, calle de Panaderos, número 15, principal, para que dentro del término de ocho días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración como testigos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Talavera de la Reina 4 de Septiembre de 1900.—El Escribano José María Mira. J—7331

## TOLEDO

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las aves y jaula que se reseñan á continuación, las cuales fueron robadas la noche del 21 de Agosto último al vecino de Burguillos Romualdo Santos Hernández, ocupándolas en su caso y conduciéndolas á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaran, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo acordado en el sumario que me halló instruyendo con motivo del indicado hecho.

Dado en Toledo á 4 de Septiembre de 1900.—Indalecio Villaverde.—Por su mandato, Ventura Martín.

## Aves y jaula robadas.

Cinco gallinas, dos de ellas blancas, otra acañonada y alicortada, y las dos restantes negras.

Una jaula de alambre con dos aros de madera y el comedero de hoja de lata, la cual contenía un pájaro perdiz.

J—7332

## VILLALBA

D. Baltasar Paz y Gayoso, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Villalba.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito recaudó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Villalba, á 2 de Julio de 1900, D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de este partido; visto el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Andrés Cazón Graña, en representación de Manuel Díaz Rodríguez y Francisco Díaz Castro, el primero casado y el segundo soltero, y ambos mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de San Martín de Pino, término municipal de Cospeito, en este partido, dirigidos por el Licenciado D. Eulogio Goas Pardo, demandantes, con los hijos de Antonio Teigeiro Martínez, difunto y vecino que también fué de la expresada de Pino, Francisca Florentina y Dolores Teigeiro y Díaz, la primera casada y las otras solteras, y todas mayores de edad, labradoras y vecinas de la repetida parroquia de Pino, representadas por el Procurador D. José Cazón Prieto, bajo la dirección del Licenciado Don Ignacio Cacharrón y Salgueiro y Manuel, José, Vicente y Manuela Teigeiro y Díaz, mayores de edad, jornaleros y declarados en rebeldía, demandados, sobre pertenencia del lugar de Bouza, sito en dicha parroquia de San Martín de Pino; y

Fallo que debo declarar y declaro que el lugar de Bouza, según se compone de las fincas descritas en la escritura de 24 de Septiembre de 1897, otorgada por Doña Amparo Varela á favor de los demandantes Manuel Díaz Rodríguez y Francisco Díaz Castro, pertenece á éstos en propiedad y posesión, y en su virtud condeno á los demandados Manuel, José, Vicente, Manuela, Dolores, Florentina y Francisca Teigeiro, á que restituyan y dejen á la libre disposición de los dos referidos demandantes las citadas fincas, con imposición de las costas á la Dolores, Florentina y Francisca.

Así por esta sentencia definitiva de primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Camilo González.»

La sentencia inserta ha sido publicada en el mismo día de su fecha, y con el fin de notificarla á los demandados rebeldes á medio del *Boletín oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente, cumpliendo lo mandado en providencia de ayer, dictada á escrito del Procurador Cazón Graña.

Villalba 8 de Julio de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, González.—Baltasar Paz y Gayoso. X—1768

## VILLENNA

D. Lutgardo Delgado de Molina y González, Escribano del Juzgado de primera instancia de Villena y su partido.

Doy fe que en el expediente que pende en este Juzgado, promovido por D. Enrique Aynat Brugada sobre declaración de ausencia de su tío D. Salvador Aynat Medina, se ha dictado auto, cuya cabeza y parte dispositiva del mismo á la letra dicen así:

«Auto.—En la ciudad de Villena á 6 de Septiembre de 1900, el Sr. D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado este expediente sobre declaración de ausencia de D. Salvador Aynat Medina, con residencia accidental últimamente en la villa de Biar; y.....

Se declara ausente en ignorado paradero á D. Salvador Aynat Medina, y publíquese esta declaración en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Alicante, la cual declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de dicha publicación.

Así lo proveyó, mandó y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.—Antonio Gómez Tortosa.—Ante mí, Lutgardo Delgado de Molina.—Rubricado.»

Lo inserto así resulta de su original, á que me remito.

Y para que conste libro el presente, que firmo en Villena á 6 de Septiembre de 1900.—Lutgardo Delgado de Molina. X—1779

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Fernando de Prat y Gay, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente de instrucción del mismo distrito de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepción García Piniés, de diez y nueve años, soltera, sirvienta, natural de Izarra, Navarra, que dijo habitar calle Castellana, número 97, segundo, de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Navarra, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado; sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia; con el fin de recibirla declaración indagatoria en la causa que contra la misma instruyo por hurto de ropa á Juana Resa Escuder; bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Concepción García Piniés, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 5 de Septiembre de 1900.—Fernando Prat y Gay.—El actuario, Ángel Barón. J—7387

Juzgados municipales.

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

D. Nicanor Arias Prada, Juez municipal de Carballeda de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario por renuncia del que la venía desempeñando, la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Carballeda 7 de Septiembre de 1900.—Nicanor Arias.—Gabriel Fidalgo, Secretario suplente. J—7493

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal de dicho distrito contra Manuel Martínez Fernández, de treinta años, casado, albañil, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo para que el día 21 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á Miguel Gallegos, con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Secretario, J. Bailester. J—7432

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Tomás Ferrer y Casas, de diez y ocho años, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carterero, hoy de ignorado paradero, para que el día 25 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para que sea reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Secretario, José Bailester. J—7421

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Inmuebles y ganadería, Valores en depósito, Valores en garantía, Capital, Efectos á pagar, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Acreedores por depósitos, Acreedores por garantías.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—V. B.—El Director, B. Darhan. X—1781

Sucursal del Banco de España en Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 10.036, expedido por esta sucursal en 9 de Abril de 1900 á favor de D. Emilio Vergne Ortega, por pesetas 35.000 nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña 27 de Agosto de 1900.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—1655

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito voluntarios transmisibles números 8.905 y 9.095, de pesetas 12.500 y 4.000 nominales, en Deuda perpétua interior al 4 por 100, y billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, constituidos en esta sucursal el 3 de Abril y 22 de Julio de 1899, todo respectivamente, á favor de D. Juan A. Oliver Andrés, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 6 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—1778

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Sociedad convoca á concurso para la adjudicación de las obras de construcción de una alcantarilla que, partiendo

del pozo colector del almacén depósito de tabacos de esta Corte, sito en la calle del General Lacy, vaya por esta calle y la de Canarias á verter en la alcantarilla pública del paseo de las Delicias.

Los planos y condiciones con sujeción á los cuales habrán de ejecutarse dichas obras, estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Compañía (Barquillo, núm. 1 duplicado), en donde se presentarán las proposiciones, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 29 del corriente mes, de ocho á doce de la mañana.

El Consejo de administración de esta Sociedad podrá aceptar alguna de las proposiciones ó desecharlas todas, según lo que estime más conveniente.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Luis de Albacete. X—1780

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará:

- 1.º A las obligaciones á la línea del Norte: Los cupones números 61 y 49, de primera y segunda serie respectivamente, á razón de pesetas 7'125 uno, que, con deducción de pesetas 0'357 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 6'768
2.º A las obligaciones de Alar á Santander: El cupón núm. 53 de las especiales, á razón de pesetas 14'25 uno, que, deducidas pesetas 0'708 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 13'542
3.º A las obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: Los cupones números 69, de primera, segunda serie y residuos, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y los de los residuos por el valor de cada uno, que, con deducción de pesetas 0'648 por impuestos de utilidades y timbre de negociación y su equivalencia para los residuos, quedan á pagar, por cupón completo..... 11'851
4.º A las obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: Los cupones números 41 y 35 de primera y segunda hipoteca, respectivamente, á razón de pesetas 7'125, que, con deducción de pesetas 0'357 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 6'768
El cupón núm. 27 de tercera hipoteca, á razón de pesetas 7'50, que, deducidos los impuestos de pesetas 0'375 por utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 7'125

Los pagos se efectuarán:

A. Los cupones de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte: En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

B. Los cupones de las obligaciones de Alar á Santander: En Madrid en los puntos mencionados. En Santander en la Pagaduría principal de la Compañía; y En Bilbao en el Banco de Bilbao.

C. Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao: En Madrid, en Bilbao y en Santander, en los domicilios indicados; y En Barcelona en el Crédito Mercantil.

D. Los cupones de las obligaciones de Asturias, Galicia y León:

En Madrid y en Barcelona, en los puntos ya designados. Los tenedores de los títulos comprendidos en las letras A, C, D, que prefieran presentar sus cupones en el extranjero, podrán cobrarlos por medio de los banqueros de su elección, y de conformidad con los anuncios allí publicados.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atendidos al descuento para cada clase de títulos en concepto de impuestos, conforme á las disposiciones vigentes, teniéndose en cuenta las deducciones ya expresadas en el presente anuncio para fijar el importe de cada cupón.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1773

Lo más cierto.

Sociedad minera.

Por orden del Sr. Presidente se cita á los señores accionistas á junta general extraordinaria, solicitada por varios

socios, para el día 17 del corriente, á las cinco de la tarde, en el Círculo Industrial Minero, calle de Relatores, 4 y 6, para tratar de la proposición que hacen los que la suscriben, para que se les otorgue el aprovechamiento del mineral existente en boca-mina, así como el de todo el que se arranque hasta que la Junta directiva establezca por sí el aprovechamiento del mineral.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Sebastián María A. Pérez. X—1777

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Obligaciones 3 por 100, primera serie.

AGREGACIÓN DE HOJAS DE CUPONES

La Compañía invita á los señores obligacionistas á depositar sus títulos, cuyos cupones han sido agotados, en las Cajas del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, número 3, en París, el cual los admitirá bajo recibo, que será canjeado en el plazo de un mes contra las obligaciones provistas de nuevas hojas de cupones.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Pablo E. Gorestiza. X—1770

Asociación provincial de los gremios correspondientes de los puertos habilitados de las islas Canarias.

Balance en 31 de Julio de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja: efectivo existente hoy, Acciones primera serie: en cartera, 890 á pesetas 100 una, Acciones segunda serie: no emitidas, Fianza en la Caja general de Depósitos, Depositarios generales de los gremios de los puertos habilitados, Hacienda pública: pagado canon correspondiente al mes corriente, Derechos para la Hacienda: material para la cobranza del impuesto transitorio sobre harinas y cereales, Deudores varios, Gastos: los de constitución, Idem: los del Consejo, Idem: los generales, Idem: los de sueldos de empleados.

Capital..... 2.000.000 Impuesto sobre utilidades..... 627'18 2.000.627'18

Santa Cruz de Tenerife 31 de Julio de 1900.—El Gerente, C. A. Brage.—V. B.—El Presidente, el Marqués de Guisla. X—1775

Compañía inglesa de seguros contra incendios North British and mercantile.

Balance al 31 de Diciembre de 1899, que presentan sus agentes generales en España Sres. Adolfo Pries y Compañía, de Málaga.

Table with columns: Pesetas. Rows include Fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1898, Reservas de primas en id. id., Primas cobradas en 1899 deducidos los reaseguros, Siniestros pagados deducidos los reaseguros, Comisiones, Gastos de representación, Reservas de primas en 31 de Diciembre de 1899, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas.

Málaga 10 de Septiembre de 1900.—Los Agentes, Adolfo Pries y Compañía. X—1776

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 12 de Septiembre de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor saturo., Humedad relativa., DIRECCIÓN y clase del viento., ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol, entreveado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Estos meteorológicos del día 12 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 11, Día 12. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Instrument (e.g., Deuda perpetua), Price. Lists market data for Barcelona.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Instrument, Price. Lists market data for Bilbao.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'63-32'85. Paris, á la vista, beneficio. 29'80-29'85.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera), Price (PESETAS). Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eulogio, Obispo, y San Felipe.

Cuarenta horas en las Siervas de María (plaza de Chamberí).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La noche de «La Tempestad».—En las astas del toro.—La balada de la luz.—La golfemia. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravías.—María de los Angeles.—El barquillero.—El estreno. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Últimas representaciones de la temporada.—Función cómica y bufa, tomando parte todos los artistas de la compañía.—El pasatiempo acuático a l'eau, con caballos y ciervo nadadores.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Septiembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 11, Día 12. Lists market data for public funds in Madrid.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).

Table with columns: Instrument, Día 11, Día 12. Lists market data for amortizable debt.